FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

RESOLUCIÓN NÚMERO 042

(13 de junio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No.CD-129-BASPC19-2023 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE".

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto Administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación Directa.

Que bajo este mandamiento legal el BASPC No.19, se permite justificar la presente contratación de la siguiente manera:

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes"*, la modalidad de selección para este proceso es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, tiene importancia resaltar que la ESMIC tiene como misión formal integralmente a los futuros oficiales del Ejército con sólidas competencias profesionales en Ciencias Militares y otras disciplinas, fundamentadas en principios y valores institucionales, para que sean líderes comandantes de pelotón, en función del desarrollo, seguridad y defensa nacional.

Sumado a lo anterior, la ESMIC tiene a disposición de los estudiantes el programa de Derecho, el cual, aporta a la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional, las competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, resolución de problemas concretos y para el trabajo interdisciplinario en su rol principal como servidor público el cual tiene la finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Con el programa de Derecho la ESMIC proyecta consolidar los más altos estándares en la formación de líderes militares, brindando herramientas solidas en diferentes áreas del derecho que impactan de manera directa el rol funcional del servidor público al servicio del Ejército Nacional, dirigido a la satisfacción de las necesidades de la Nación y la comunidad.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de reforzar la calidad en la enseñanza, aprendizaje e investigación del Derecho, la ESMIC estima necesario contar con los servicios de la *Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE,* la cual, es una corporación sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son:

GENERALES

a. Fomentar la unión y colaboración permanente, recíproca y armónica de las Facultades, Institutos, programas y Escuelas de Derecho colombianas, con miras a consolidar un frente común que las represente ante las instancias nacionales e internacionales
b. Cooperar en defensa de los intereses legítimos de sus afiliados, organizando los servicios que presta la Asociación, así como propender por la solidaridad y colaboración entre sus asociados.
c. Liderar, participar y fortalecer los procesos de excelencia académica de los programas de Derecho del país con miras a la constitución de una agencia internacional de acreditación que sirva de parámetro internacional para la constitución y funcionamiento de programas educativos jurídicos y socio jurídicos.

ESPECÍFICOS:

a. Impulsar y desarrollar la investigación jurídica y socio-jurídica como instrumentos de producción de conocimiento y de formación integral de estudiantes y profesionales del Derecho y suscribir los convenios que sean pertinentes para hacer efectivo este propósito.
b. Actuar ante las diferentes ramas del poder público y diferentes órganos del Estado para procurar, por vía de la concertación, la producción, aplicación y reforma de normas convenientes para la Nación, la comunidad académica y los asociados de ACOFADE.

c. Propiciar la formación de profesionales del Derecho con una elevada capacidad científica, espíritu humanístico, capacidad de investigación en condiciones de realizar diagnósticos de nuestra problemática y propiciar las soluciones democráticas requeridas.
d. Fomentar la evaluación y revisión permanente de los currículos académicos para adecuarlos con las necesidades contemporáneas y las nuevas corrientes de pensamiento jurídico social, con miras a facilitar la movilidad estudiantil, nacional e internacional, y para dar respuesta a las necesidades del ámbito socio económico en el cual los asociados desarrollan su labor académica y social.
e. Promover en el proceso pedagógico del Derecho el fortalecimiento de la democracia el estado social de Derecho, así como la seguridad jurídica, la justicia, la igualdad, el bienestar común y la fraternidad entre los pueblos.
f. Defender y promover en forma permanente el respeto por la libertad de pensamiento, cátedra, investigación y de pluralidad ideológica, sin restricciones ni imposiciones de cualquier forma de dogmatismo o sectarismo.
g. Promocionar el estudio científico del Derecho, de la realidad social y sus transformaciones necesarias, a través de la suscripción de convenios nacionales e internacionales con diferentes sectores de la sociedad, con miras a desarrollar investigación aplicada.
h. Fomentar la capacitación, actualización y perfeccionamiento permanente de los docentes en los aspectos científicos, pedagógicos y culturales para propiciar la excelencia académica.
i. Propender por el establecimiento de estímulos destinados a facilitar las actividades académicas 9 ESTATUTOS de investigación, docencia, proyección y extensión, internacionalización y movilidad.
j. Impulsar y consolidar la red internacional de las facultades asociadas de Derecho con miras a desarrollar la integración permanente y el cumplimiento de nuestros fines.
k. Estimular el rigor científico en las publicaciones y propiciar los intercambios institucionales, buscando criterios ciertos y permanentes para la creación de ambientes académicos de discusión, publicaciones seriadas y no seriadas.
l. Promover intercambios nacionales e internacionales de carácter académico, docente, escolar y de ayuda técnica entre sus afiliados, apoyando las propuestas que en lo particular se lleven a cabo sobre reformas académicas, administrativas, legislativas y judiciales, que propendan por la realización de sus objetivos
m. Impulsar la realización de seminarios nacionales e internacionales, de foros, conferencias y cursos de actualización jurídica y socio jurídica
n. Trabajar en el desarrollo e implementación de recomendaciones y estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho
o. Promover entre sus asociados el desarrollo y la oferta de programas académicos conjuntos para que se aprovechen las diferentes fortalezas entre sus asociados.
p. Impartir, con el respaldo de una o varios de sus asociados cursos y actividades de capacitación y promoción de la calidad en la educación superior.
q. Participar en convocatorias nacionales e internacionales para la obtención de recursos tendientes a impulsar la investigación jurídica y socio jurídica, mediante las consultoría y asesorías, así como la promoción de la calidad en la educación superior
r. Actuar ante organismos e instituciones nacionales, comunitarios e internacionales para la proposición de normas marco y lineamientos en materia de calidad educativa.
s. Acompañar a las facultades asociadas que lo soliciten en sus procesos de registro y renovación de registro calificado y de acreditación o renovación de acreditación.
t. Realizar una publicación internacional con criterio de alta calidad para difundir las investigaciones, los eventos académicos y las opiniones de los asociados de las facultades socias.
u. Fortalecer la cátedra ACOFADE para la promoción y formación del aprendizaje y la enseñanza del Derecho con alto rigor académico.

v. Crear un departamento de investigación socio jurídica para canalizar la información de todas las facultades socias.
w. Promover alianzas institucionales y académicas para estimular económicamente a los estudiantes sobresalientes que deseen investigar y realizar estudios en temas inherentes a la Asociación.
x. Ofrecer un equipo investigativo de Docentes de alto nivel para que sean pares en proyectos de investigación o calificación de productos de investigación.

BENEFICIOS OTORGADOS A LOS ASOCIADOS

- ✓ Acompañamiento en los Procesos de Acreditación de las Facultades de Derecho
- ✓ Alianzas entre Líneas de Investigación de las Facultades de Derecho del país
- ✓ Participación en convenios internacionales suscritos con ACOFADE
- ✓ Pasantías internacionales para docentes y estudiantes
- ✓ Convenios de doble titulación) Vinculación con redes internacionales
- ✓ Realización de eventos académicos nacionales e internacionales
- ✓ Promoción de las actividades de las Facultades Asociadas en página web, redes sociales de ACOFADE y base de datos de las facultades asociadas.
- ✓ Publicación de artículos de interés para la comunidad académica y jurídica en el periódico Ámbito Jurídico.

Que tiene importancia resaltar, que ACOFADE es una Corporación sin ánimo de lucro, de tipo académico, cuyo objeto es establecer una mutua cooperación entre las facultades de derecho asociadas. Este objeto tiene la intención fundamental de elevar la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho, fortalecer e impulsar la investigación jurídica y socio-jurídica, construir una agenda internacional de acreditación y, proyectar el Derecho hacia la resolución de las necesidades profesionales, científicas y sociales existentes en la sociedad colombiana. Somos una gran alianza de facultades, que cuenta actualmente con noventa y tres (93) miembros activos de los programas de Derecho de todo el país; dentro de la cual se encuentran la mayor parte de las facultades acreditadas, lo que de por sí es testimonio de su posicionamiento en el plano nacional.

Que El BATALLÓN DE ASPC No. 19 es una unidad ejecutora de los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Que la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” – Batallón de A.S.P.C N° 19, está interesada en celebrar contrato de PRESTACIÒN DE SERVICIOS con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.896.607), respaldado mediante CDP No. 2923 expedido el día 21 de abril de 2023 por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 19.

Que en atención a la necesidad planteada por la ESMIC- BASPC19 en el estudio previo del presente proceso, y teniendo en cuenta que la ESMIC- BASPC19, es una entidad del nivel ejecutivo y por ende tiene la facultad de adelantar el proceso contractual con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE, en función de la misión institucional de la Escuela Militar de Cadetes, se requiere realizar la suscripción de la membresía con la citada asociación, en aras de que la Facultad de Derecho de la ESMIC cuente con los beneficios otorgados por ACOFADE, los cuales, ya fueron enunciados en el presente documento. Lo anterior, de conformidad con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 que establece las condiciones para de adelantar una Contratación Directa.

Que la oficina de contratación del BASPC No.19, elaboró el estudio previo, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, "*los estudios y documentos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone". Los cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II.*

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación podrán ser consultados por los interesados EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II y de manera física en la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova" – Batallón de ASPC No.19 – Oficina de Contratación en la calle 80 No. 38-00, correo electrónico: contratacionbaser19@yahoo.com.

Que el Señor Coronel ANDRÉS HERNANDO PARRA ESPITIA, Gerente del Proyecto, recomendó al Señor Teniente Coronel JAIRO ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ, Ordenador del Gasto, aprobar el estudio previo y la solicitud de oferta, para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios con la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE, con el objeto de contratar "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE***", por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.896.607).

Que el Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones consistente en adelantar el presente proceso de Contratación Directa, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, se procederá a requerir a la *Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE*, con el fin de realizar la solicitud de oferta, la cual contendrá las condiciones generales del contrato a celebrar.

En mérito de lo expuesto, el comandante del BASPC 19 y Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR mediante el presente acto administrativo que la modalidad de contratación para suscribir un contrato de prestación de servicios con la *Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE*, sea por contratación directa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR adelantar la CONTRATACIÓN DE LA "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO – ACOFADE***."

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a *Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE*, por los medios establecidos en la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLAR el presente proceso de contratación directa y en caso de cumplirse todos los requisitos suscribir un contrato con la *Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE* con el siguiente cronograma:

LUGAR Y FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD DE OFERTA:	Fecha: 13 de junio 2023 Hora: 23:59 PM Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE OFERTA	Fecha: 21 de junio 2023 Hora: 2: 00 PM Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME D E EVALUACION	Fecha: 23 de junio 2023 Hora: 23:59 Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 27 de junio 2023
PLAZO Y LUGAR EJECUCION	El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el total de las horas contratadas (lo que primero

	ocurra), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Los Servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y será presentados en la Escuela Militar de Cadetes "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" ubicada en la calle 80 No. 38 – 00 en la ciudad de Bogotá.
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los TRECE (13) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel JAIRO ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto y Comandante Batallón ASPC No. 19 Competente Contractual

Elaboró
ABG. Natalia Gamboa Gutiérrez
Comité Jurídico Estructurador